



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

1204/04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1204/2004

VISTO: El Expte. C.D. N° 3111/04 de fecha 22/10/2004 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, donde remite copia de “Convenio Marco” y “Convenio Específico”, firmado entre la Municipalidad de Junín de los Andes y la Subsecretaría de Deportes y Juventud, en el marco del Programa de Actividades Físicas Formativas y el Proyecto Juegos Neuquinos, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el citado “Convenio Marco” el Gobierno Provincial a través de la Subsecretaría le otorga la suma de \$ 10.000,00 a la Municipalidad, la que será destinada a financiar parte del desarrollo de la etapa zonal de los Juegos Neuquinos.-

Que, en el “Convenio Específico” la Subsecretaría y la Municipalidad trabajarán en forma conjunta en el desarrollo de acciones que contribuyan a la prevención primaria inespecífica de jóvenes y adolescentes.-

Que, la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 57, expresa: “Serán atribuciones y deberes del Concejo Deliberante: t) Ratificar o rechazar los convenios con la Nación, provincias, municipios, entes públicos o privados nacionales e internacionales”.-

Que, en conformidad a lo expresado en Despacho N° 213/04 de la Comisión de Gobierno y Enlace, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 04/11/2004, resuelve por unanimidad homologar ambos Convenios.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RATIFIQUESE el “Convenio Marco” y el “Convenio Específico” celebrados entre el Señor Subsecretario de Deportes y Juventud, Cr. Rolando Figueroa, en representación del Estado Provincial, y la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por su Intendente Municipal, Don Ángel C. Herrera, en el marco del Programa de Actividades Físicas Formativas y el Proyecto Juegos Neuquinos, los cuales integran la presente como “Anexo I y II”, respectivamente.-

HUMBERTO FABIÁN E. BOSQUE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS A. CORAZINI
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

1204/04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada envíese copia de la presente al Sr. Subsecretario de Deportes y Juventud de la Provincia del Neuquén.-

ARTÍCULO 3º: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, conforme las Cláusulas Complementarias y Transitorias N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal, y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo N° 66 de la misma.-

ARTÍCULO 4º: Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo, Concejal Humberto Fabián E. Bosque.-

ARTÍCULO 5º: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1198/04-

HUMBERTO FABIÁN E. BOSQUE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS A. CORAZINI
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES